

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda de Reorganización Empresarial. Sírvase proveer.
Cali, noviembre 3 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Auto Interlocutorio No.1369
2021-00370-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre tres (3) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Previa revisión de la presente demanda de REORGANIZACION EMPRESARIAL, teniendo como solicitante a la sociedad Obras y Vías SAS, se advierte del libelo demandatorio que las pretensiones van dirigidas a la Superintendencia de Sociedades, con el objeto de ser admitida al trámite indicado en la Ley 1116 de 2006, Decreto 560 de 2020 y, Decreto 772 de 2020, a fin de negociar un acuerdo de reorganización. Por tal motivo, se ordena remitir las diligencias a esa intendencia para lo de su cargo.

Conforme lo anterior, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

1º) **REMITIR** la presente demanda de Reorganización Empresarial, junto con sus anexos a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para lo de su cargo, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ
JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a944f99b24fba8704441f93a754e4595bc22eff351f31cf15c7cd419508424d4

Documento generado en 03/11/2021 12:04:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**